I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000344

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0362/2015; el Memorándum Nº1000/0032/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/0121/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0121/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE DISCAPICIDAD 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CLAUDIA CECILIA PEÑA VILLANUEVA**, cédula de identidad N°12.469.191-5, para que realice las funciones de trabajo de psicóloga clínica, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a **CLAUDIA CECILIA PEÑA VILLANUEVA,** la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **CLAUDIA CECILIA PEÑA VILLANUEVA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CLAUDIA CECILIA PEÑA VILLANUEVA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000344

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la oficina de Discapacidad

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CLAUDIA CECILIA PEÑA VILLANUEVA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, **CLAUDIA CECILIA PEÑA VILLANUEVA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CLAUDIA PEÑA VILLANUEVA**, chilena, cédula de identidad Nº12.469.191-5, domiciliada en Pasaje Los Cometas N°7469, comuna de Cerrillos, teléfono 8-7750212,, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/121/2015, de fecha 23 de Enero de 2015, que aprueba el programa denominado **"PROGRAMA DE DISCAPACIDAD 2015"**, que tendrá por objetivo:

Mejorar, prevenir, rehabilitar y potenciar la inclusión de las personas con discapacidad Intelectual, auditiva, visual y motora, al medio social. Entregarles las habilidades biopsicosociales a los usuarios, beneficiando a sus familias, permitiendo a su vez la participación de la Comunidad, por lo cual es necesario entrelazar las redes con los servicios de atención primaria y secundaria de la salud y las redes Municipales de gobierno y privadas.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO**, en representación del Municipio, en virtud del Decreto Exento Nº202/121/2015, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CLAUDIA PEÑA VILLANUEVA** para que realice la labor de *Psicóloga Clínica*, que se traducen en:

- Dirigir, coordinar y liderar al equipo de Discapacidad de Cerrillos.

- Gestionar y Movilizar de modo adecuado y eficiente los Recursos Humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asignados.

- Coordinar y entrelazar con entidades públicas y privadas convenios de colaboración mutua, para la implementación arquitectónica y de insumos para un centro de rehabilitación.

- Generar fuentes autosustentables, ejecutadas a través de proyectos con la red pública y privada en beneficio del programa de discapacidad.

- Catastrar, fomentar la participación y creación de asociaciones de grupos de discapacitados.

- Potenciar la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.

- Orientar y asesorar con respecto a las ayudas y beneficios que otorga el sistema para las personas con discapacidad (PcD).

- Entregar atención directa Biopsicosocial a niños, jóvenes, adultos, adultos mayores en condición de discapacidad.

- Promover acciones psicoeducativas que permitan entregar herramientas de mejoras en calidad de vida de las PcD y sus familias.

- Absorber las demandas internas y externas que se solicitan a estamentos municipales en ámbito de discapacidad.

- Instaurar un método de trabajo planificado, organizado, formativo, transversal, innovador en pro de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna con discapacidad.

- Organizar actividades extra programáticas para la captación de fondos, en coordinación con la Municipalidad.

- Gestionar con la red privada, la opción de dotar a la Municipalidad de infraestructura e implementación que quedará a su entera disposición de forma permanente.

- Implementar un proyecto PAD (Proyecto Ambulatorio de Discapacidad), sujeto a la red Sename, por vulneración de derecho.

- Entrega de informe estadísticos, documentos de intervención, planificación y evaluación de Enero a Diciembre 2015.

- Efectuar la planificación anual de las intervenciones y reuniones del equipo de Discapacidad.

- Vincular a las personas con discapacidad frente a los beneficios que entrega la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

- Intervenir de manera personalizada las atenciones y requerimientos de los niños (as), con Discapacidad, en temáticas de salud mental.

- Coordinar actividades con la red, relacionadas con la facilitación de ayudas técnicas para personas con discapacidad.

- Participar, entrelazar e Intencionar la debida articulación con la red pública, comunal y privada.

- Establecer normas y protocolos de funcionamiento en beneficio del programa de Discapacidad.

- Coordinar y calendarizar las atenciones de rehabilitación, reuniones de equipo clínico y usuarios postrados con discapacidad.

- Coordinación en las atenciones de los Adultos con discapacidad Postrados de la comuna.

- Participar en reuniones con Programas Comunales de Cerrillos.

- Asesoría y orientación a las intervenciones del equipo de profesionales del Programa de Discapacidad.

- Favorecer el fortalecimiento y el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de las personas que trabajan en el programa de Discapacidad.

- Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad, de Septiembre a Noviembre de 2015.

- Participación en Actividades y Festival Peace&Love realizado por la Municipalidad.

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CLAUDIA PEÑA VILLANUEVA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **CLAUDIA PEÑA VILLANUEVA**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $666.667 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CLAUDIA PEÑA VILLANUEVA,,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **CLAUDIA PEÑA VILLANUEVA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **CLAUDIA PEÑA VILLANUEVA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CLAUDIA PEÑA VILLANUEVA,,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLAUDIA PEÑA VILLANUEVA
C.I. 12.469.191-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV